RESOLUCIÓN No. 1251
(16 – Oct - 2026)

«Por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución No. 685 del diecinueve (19) de junio de 2026 y se dictan otras disposiciones»

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES (E) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES –IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en los Acuerdos No. 005 del 24 de septiembre de 2021 y 008 del 27 de agosto de 2025 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Ordenación del Gasto No. 1726 del 4 de noviembre de 2025, la Resolución de encargo de funciones No. 1241 del 13 de octubre de 2026 y

CONSIDERANDO QUE

El ocho (08) de abril de 2026, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 316, por medio de la cual se dio apertura a la INVITACIÓN CULTURAL BOLSA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA ARTE A LA KY 2026.

En cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó el nueve (09) de abril de 2026 en la plataforma de invitaciones culturales las condiciones de participación de la invitación en cita.

El diecinueve (19) de mayo de 2026, se expidió el Resolución No. 510, por medio de la cual se designaron a los siguientes expertos como jurados que evaluaron las iniciativas habilitadas en la invitación cultural: Diego Armando Bahamón Serrato, José Alonso Rubio Velásquez y Carlos Andrés Gómez Montoya.

El diecinueve (19) de junio de 2026, la Entidad expidió la Resolución No. 685, por medio de la cual se designaron a los ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL BOLSA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA ARTE A LA KY 2026.

En la parte motiva, así como en el Artículo 1° de la citada resolución se eligió a la siguiente iniciativa como ganadora de la Categoría 1:

CATEGORÍA 1 – ARTISTAS ESCÉNICOS						
No.	**Código**	**Tipo de participante**	**Nombre de la persona natural integrante de la agrupación**	**Tipo y Número de Identificación**	**Puntaje Final**	**Valor del Incentivo**
(…)	(…)	(…)	(…)	(…)	(…)	(…)

RESOLUCIÓN No. 1251
(16 – Oct - 2026)

«Por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución No. 685 del diecinueve (19) de junio de 2026 y se dictan otras disposiciones»

22	42281	Agrupación	ARTURO VITALIANO RUIZ SARAUZ	**C.E. 414746**	91	$400.000
(…)	(…)	(…)	(…)	(…)	(…)	(…)

Posteriormente, el veinticuatro (24) de junio de 2026, la Entidad notificó electrónicamente el acto administrativo en el cual se informaba la condición de ganadores de la invitación cultural.

Con el fin de realizar los desembolsos señalados en la resolución de ganadores, el veinticinco (25) de junio de 2026, el Instituto expidió el Certificado de Registro Presupuestal No. 3167, a nombre del señor ARTURO VITALIANO RUIZ SARAUZ, identificado con C.E. 414746, por valor de CUATROCIENTOS MIL PESOS ($400.000).

El siete (07) de octubre de 2026, el señor ARTURO VITALIANO RUIZ SARAUZ, identificado con C.E. 414746 remitió un correo electrónico a la Entidad, informando sobre el cambio de su documento de identidad, de Cédula de Extranjería a Cédula de Ciudadanía, y solicitando la actualización de la información, con el fin de continuar con la gestión para poder acceder a la entrega del incentivo económico otorgado como ganador de la INVITACIÓN CULTURAL BOLSA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA ARTE A LA KY 2026.

De acuerdo a lo anterior, resulta necesario modificar el Artículo 1° de la Resolución No. 685 del diecinueve (19) de junio de 2026, en el sentido de actualizar la información correspondiente al tipo y número de documento de identidad del señor ARTURO VITALIANO RUIZ SARAUZ, el cual corresponde a la **Cédula de Ciudadanía No. 2.000.033.180.**

Por su parte, resulta necesario solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad adelantar el trámite pertinente para realizar la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 3167 y a su vez, expedir un nuevo Certificado de Registro Presupuestal a nombre del señor ARTURO VITALIANO RUIZ SARAUZ, identificado con C.C. 2.000.033.180, por valor de CUATROCIENTOS MIL PESOS ($400.000).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

RESOLUCIÓN No. 1251
(16 – Oct - 2026)

«Por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución No. 685 del diecinueve (19) de junio de 2026 y se dictan otras disposiciones»

Artículo 1°. Modificar el Artículo 1° de la Resolución No. 685 del diecinueve (19) de junio de 2026, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual, para todos los efectos se entenderá así:

> ***Artículo 1º:*** *Acoger la recomendación de los jurados designados para elegir la iniciativa ganadora en la INVITACIÓN CULTURAL BOLSA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA ARTE A LA KY 2026, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y ordenar los desembolsos del incentivo económico a las siguientes iniciativas seleccionadas:*

CATEGORÍA 1 – ARTISTAS ESCÉNICOS						
No.	**Código**	**Tipo de participante**	**Nombre de la persona natural integrante de la agrupación**	**Tipo y Número de Identificación**	**Puntaje Final**	**Valor del Incentivo**
(…)	(…)	(…)	(…)	(…)	(…)	(…)
22	42281	Agrupación	ARTURO VITALIANO RUIZ SARAUZ	**C.C. 2.000.033.180**	91	$400.000
(…)	(…)	(…)	(…)	(…)	(…)	(…)

Artículo 2°. Trámite presupuestal. Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 3167 y generar un nuevo Certificado de Registro Presupuestal a nombre del señor ARTURO VITALIANO RUIZ SARAUZ, identificado con C.C. No. 2.000.033.180, por valor de CUATROCIENTOS MIL PESOS ($400.000).

Artículo 3°. Alcances de la modificación. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 685 del diecinueve (19) de junio de 2026 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

Artículo 4°. Notificación. Notificar electrónicamente el contenido de la presente resolución al señor ARTURO VITALIANO RUIZ SARAUZ, al correo indicado en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

RESOLUCIÓN No. 1251
(16 – Oct - 2026)

«Por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución No. 685 del diecinueve (19) de junio de 2026 y se dictan otras disposiciones»

Artículo 5º. Publicación. Publicar la presente Resolución plataforma de invitaciones públicas, la cual está enlazada al micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

Artículo 6º. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden recursos, de conformidad con el Art. 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 16 – Oct - 2026

SILVIA OSPINA HENAO
Subdirectora de las Artes (E)
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	**Nombre**
Aprobó Revisión:	Heidy Yobanna Moreno Moreno – Subdirectora Jurídica.
Revisó:	Diana Carolina López González –Contratista Subdirección Jurídica.
Revisó:	Paula Alejandra Gualteros – Contratista Área de Fomento.
Revisó:	Lucia Cervantes Vence - Contratista Área de Fomento.
Proyectó y suministró información:	Karen Nazarith R. – Contratista Área de Fomento.